



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
TURISMO Y CULTURA

**REGULARÍCESE AUTORIZACIÓN DE  
TRATO DIRECTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 969**  
QUILLÓN, 28 FEB 2019

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 436 de fecha 25.01.2019 que Aprueba Programa Valorizado y Logístico Actividades Apoyo Verano 2019,
2. Anexo para la contratación, emitido por Oficina de Turismo y Cultura,
3. Cotización Proveedor CARLOS FONSECA MANDIOLA.
4. Ficha Técnica de Requerimiento N° 36 de fecha 28.01.2019,
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
6. Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 de Base Sobre, en relación con el artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento, norma que dispone: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales",
7. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018 que designa subrogancia de Alcalde y Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753, de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018,
9. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2019,
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad de Planta Municipal de Directivos que indica,
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío.
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

1. **Que la Oficina de Turismo y Cultura de la Ilustre Municipalidad de Quillón requiere la contratación del servicio de Amplificación e Iluminación, para el desarrollo de sus funciones, en la especie, la ejecución satisfactoria de la actividad "Feria Agroturística 2019",**
2. **Que, en el catálogo de convenio marco, el servicio que se requiere contratar, no cumplía con las condiciones, disponibilidad física y de fecha, y, atendido el**

- precio que puede pagar este Ente Edificio, requisitos indispensables para el cumplimiento de las funciones antedicha.
3. Que, la empresa detallada a continuación es la única que dispone de fecha para los tres días que duró la actividad.
  4. Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 número 7 letra j) de su Reglamento.
  5. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones previas, en conformidad al artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se solicitó una cotización en forma directa al proveedor al proveedor Sr. CARLOS FONSECA MANDIOLA, R.u.t. N° 7.216.605-1, nombre de fantasía "AUDIOMIX", la que ha resultado conveniente para los intereses del Municipio, y cumple con los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades antedichas, por lo que se procede a dictar el presente Decreto Alcaldicio que aprueba su contratación.

#### DECRETO:

1. **REGULARÍSECE**, la adquisición directa al proveedor SEÑOR CARLOS FONSECA MANDIOLA, R.u.t. N° [REDACTED] nombre de fantasía "AUDIOMIX", por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) impuesto incluido, por concepto de "Amplificación e Iluminación para Feria Agroturística 2019". Actividad que se realizó los días 01, 02 y 03 de febrero del presente año, en el sector El Casino.
2. Impútese el monto que implique esta adquisición y/o contratación según el presente Decreto a la cuenta 215 220999002 SP 03 "Bienes y Servicios Consumo – Arriendos – Otros", correspondiente al "Programa de Valorizado y Logístico Actividades Apoyo Verano 2019".

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**NÉSTOR CID PEDREROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PENA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE

**MPM/EFH/tsp.**  
**Distribución:**

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- SECMU
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA